

**INFORME SEMESTRAL EKOGUI
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
PERIODO JULIO – DICIEMBRE DE 2017**

En cumplimiento del parágrafo del artículo 3º del Decreto Nacional 1795 de 2007, el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 y la Circular 05 de 2016, la Oficina de Control Interno realizó evaluación al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado EKOGUI, administrado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (en adelante SuperVigilancia,) observando lo siguiente, a la fecha de elaboración del presente informe:

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno a la Entidad.	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	70%
Inactivación de usuarios	80%
La Administradora del Sistema eKogui manifestó que no hubo creación de ningún usuario nuevo. Sin embargo, al revisar el sistema se evidenció la creación de dos (2) nuevos usuarios: la Jefe de Oficina Asesora Jurídica y administrador del sistema. En relación con la desactivaron usuarios, manifestó la Administradora del Sistema, que hubo un caso, el de la doctora Luisa Moreno. Al verificar en el sistema, se observan 2 usuarios inactivados, que son los doctores, Luisa Moreno y Iván Lancheros.	
2. Capacitación	No. de Usuarios Capacitados
Según evidencias reportadas por la Administradora del Sistema eKogui, se capacitó al único apoderado de la entidad, el abogado ALAN RAUL BARRAGAN CUTA, según certificaciones del 26 de octubre y el 21 de noviembre de 2017.	1
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
<i>Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.</i> Informa la Administradora del sistema que la SuperVigilancia tiene la entidad tiene 56 procesos judiciales en curso. Al verificar en el sistema eKogui, al generar el reporte de procesos activos nos refleja que son 52 y en el reporte de inicio del sistema se reflejan 53. Lo cual indica inconsistencias en la información o que hace falta diligenciar algunos datos en el sistema o dar de baja algún proceso.	80%
<i>Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema.</i> La Administradora del Sistema eKogui informó que hay 20 solicitudes registradas dentro del periodo analizado, de las cuales catorce (14) el comité tomo la determinación de NO CONCILIAR, las restantes están a la espera de notificación de fecha y hora para llevar a cabo las audiencias en el Ministerio Público. En el sistema al descargar el reporte, se evidencian 24 solicitudes de conciliación extrajudiciales. Al ingresar al sistema el registro evidencia que son 29, observando diferencias en la información.	75%
<i>Verificar cuantos procesos se terminaron durante el periodo y si tienen registrado el sentido del fallo.</i> Se verificó el sistema y se encontraron 2 casos terminados que están ambos registrados con sentido del fallo, uno favorable y otro desfavorable.	100%
<i>Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.</i> Se verificó en el sistema eKogui y de las 24 solicitudes realizadas se procedió	75%

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

a conciliar 2. Adicionalmente, se observa en el sistema, una pendiente de aprobación judicial y 10 en espera de estudio en el comité.	
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Incorporada la información contable.	75%
Verificada la información se registra en el sistema 1 proceso activo que no tiene provisión contable. Adicionalmente, está Oficina verificó los estados financieros a 31 de diciembre de 2017, observando la nota contable No. 15, indica que todos los procesos judiciales están registrados en la cuenta de orden acreedora por valor de \$338.233.684.300,00	
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	90%
La Oficina de Control Interno verificó la información sobre el registro de la calificación del riesgo evidenciando que en el 93% de los procesos dicha información está registrada en el sistema.	
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	80%
Se evidenciaron 12 fichas registradas dentro del periodo en evaluación, cifra que no coincide con el número de solicitudes de conciliación.	

ENUNCIADO	0%- 20%	21%- 40%	41%- 60%	61%- 80	81%- 100%
“Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad”				X	
“Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo”				X	
Observaciones y opciones de mejora para el Sistema. La Oficina de Control Interno recomienda a la Administradora del Sistema eKogui:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar las inconsistencias de información que se registran en el presente informe. El sistema adicionalmente, informa que “Hay 11 procesos por un valor indexado de \$45,207 millones de pesos, que no fueron incluidos en el indicador”. 2. Es urgente dar cumplimiento el literal a) del artículo 7 de la Resolución 353 del 01 de noviembre de 2016 debe ser registrado como provisión contable 3. En coordinación con el Grupo de Recursos Financieros ajustar los valores correspondientes a las provisiones contables y cuentas de orden correspondientes a los procesos judiciales a cargo de la Entidad, dando estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 353 del 07 de noviembre de 2016, toda vez que se evidencia que hay 6 procesos cuya calificación del riesgo procesal es alto y no están adecuadamente registrados. 4. Actualizar en el sistema todos los datos relacionados con las solicitudes de conciliación y crear los mecanismos de control que permitan asegurar que la información sea registrada en el eKogui por parte de los abogados y un adecuado seguimiento por parte de la Administradora del Sistema para que este permanezca actualizado. 5. Se reitera la recomendación del informe anterior, toda vez que aunque esta observación ya se realizó, la Administradora del sistema indica que “no existe fundamento que acredite el envío de comunicaciones a la ANDJE”. Al respecto, se aclara que el fundamento jurídico de esta solicitud es el numeral 3 del artículo 2.2.3.4.1.9. del Decreto 1069 de 2015 y nuevamente no se encontró evidencia en el sentido de verificar el soporte documental de las comunicaciones emitidas a la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado sobre los procesos cuyas pretensiones superen los 33.000 SMLV. 					

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por			
Revisado para firma por			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.